

V I S T O S :

Lo dispuesto en la Ley Nro. 18.778 sobre el Subsidio al pago del consumo de agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas modificada por la Ley Nro. 18.899, la Ley Nro. 19.059 y la Ley Nro. 19.338 de 1994 y el D.S. Nro. 195 de 1998, reglamento Ley de Subsidio al Consumo de Agua Potable y Alcantarillado, la Resolución Exenta Nro. 214 del 05/02/2016, del Sr. Intendente de la Región del Bio Bio donde distribuye para la Octava Región los subsidios para el sector rural 2016, donde se determina que el número máximo de metros cúbicos a subsidiar por vivienda es de quince metros (15 mts.3) y el porcentaje a subsidiar es de un 50% en los subsidios tradicionales y de un 100% en los subsidios del Sistema Chile Solidario, y la facultad que me otorga la Ley Nro. 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades y la Ley Nro. 18.702.

D E C R E T O :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL	N° DEC	FEC.INI	DIRECCION
2		1	VALENZUELA	NAVARRETE	FERNANDO ALONSO		3	834	01/04/2016	
2		2	VALENZUELA	BARRIGA	VICTOR MANUEL		3	834	01/04/2016	
1		3	LLANOS	QUINTANA	MANUEL SEGUNDO		3	834	01/04/2016	
1		4	BARRIGA	CASTILLO	VICTOR MANUEL		3	834	01/04/2016	
1		5	ORTIZ	ANABALON	LILIA DINELLY		3	834	01/04/2016	
1		6	ONATE	VALENZUELA	BLANCA ROSA		3	834	01/04/2016	
1		7	AGUILERA	QUEVEDO	PABLO SEGUNDO		3	834	01/04/2016	

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

RNA/MVL/mvv -
DISTRIBUCION:

- COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EL CASINO
- COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL CHILLANCITO
- COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LIUCURA BAJO
- COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL COYANCO
- C.C. DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIDECO